



15

Fusagasugá, 2019-12-23

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Corrección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
Fecha 23 DIC 2019
Hora 10:54 am
Sr. Ange Mora N° Folios 2

Asunto y/o Ref.: Evaluación Técnica Adicional para la Invitación Pública No. 038 de 2019 "ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE DE GESTIÓN Y SISTEMA DE RESPALDOS (BACKUPS) PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la evaluación Jurídica y Técnica dentro del proceso de Invitación Pública No. 038 de 2019 de la propuesta presentada por el **CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019**, fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación. Por tal motivo, se presenta a continuación, la respectiva **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, INCENTIVO A LAS MIPYME e INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** poniendo a su consideración el siguiente resultado:

CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019

Conforme a los términos de referencia de la invitación pública No. 038 de 2019, la propuesta del oferente **CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019** debe contener y cumplir lo contenido en el **MODULO II-B- REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE** en sus numerales **2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (CUARENTA Y CUATRO -44- PUNTOS)**, **3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CINCO -05- PUNTOS)**, **4. INCENTIVO A LAS MIPYME (MÁXIMO CINCO (05) PUNTOS)** y **5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNO-1- PUNTO)**.

<u>CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019</u>												
MODULO II-B- REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE												
2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (CUARENTA Y CUATRO -44- PUNTOS)												
	PUNTOS	OBSERVACION										
<p>2.1 ALMACENAMIENTO EN NUBE (DIEZ - 10 - PUNTOS)</p> <p>Obtendrá el máximo puntaje, la propuesta que presente adicionalmente a los requisitos exigidos en el Numeral 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN y al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y DEL BIEN, el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El Oferente que ofrezca como máximo 2TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Oferente que ofrezca como máximo 1TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Oferente que NO ofrezca almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA 1: el tiempo de este almacenamiento será por un periodo de un AÑO a partir de la entrega a satisfacción.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 2: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que la nube puede ser pública o privada y debe quedar configurada en la solución de respaldo.</p>	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	El Oferente que ofrezca como máximo 2TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	10 puntos	El Oferente que ofrezca como máximo 1TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	5 puntos	El Oferente que NO ofrezca almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	0 puntos	PUNTAJE TOTAL A OBTENER	10 puntos	10	<p>Una vez verificada la propuesta de la empresa CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019 se evidencia que ofrece 2TB adicionales de almacenamiento en la Nube. Folio 302</p> <p>Por tal motivo se otorgan 10 Puntos.</p>
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER											
El Oferente que ofrezca como máximo 2TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	10 puntos											
El Oferente que ofrezca como máximo 1TB (Tera Bytes) de almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	5 puntos											
El Oferente que NO ofrezca almacenamiento en la Nube configurada con la herramienta de respaldo ofertada.	0 puntos											
PUNTAJE TOTAL A OBTENER	10 puntos											

ITMC



<p>2.2 GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LOS EQUIPOS OFERTADOS (VEINTICUATRO – 24 - PUNTOS)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El Oferente que ofrezca DOS (2) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.</td> <td>24 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Oferente que ofrezca UN (1) año adicional a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>El Oferente que ofrezca CERO (0) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</td> <td>24 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	El Oferente que ofrezca DOS (2) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	24 puntos	El Oferente que ofrezca UN (1) año adicional a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	12 puntos	El Oferente que ofrezca CERO (0) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	0 puntos	PUNTAJE TOTAL A OBTENER	24 puntos	<p>24</p>	<p>Una vez verificada la propuesta de la empresa CONSORCIO HIPERCONECTIVIDA D 2019 se evidencia que ofrece 2 años adicionales de soporte y garantía adicionales al mínimo exigido en los términos de referencia. Folio 302</p> <p>Por tal motivo se otorgan 24 Puntos.</p>		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER													
El Oferente que ofrezca DOS (2) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	24 puntos													
El Oferente que ofrezca UN (1) año adicional a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	12 puntos													
El Oferente que ofrezca CERO (0) años adicionales a la garantía mínima exigida en los términos de referencia sobre los Nodos de Hiperconvergencia ofertados.	0 puntos													
PUNTAJE TOTAL A OBTENER	24 puntos													
<p>2.3 CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN (DIEZ - 10- PUNTOS)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente que incluya dentro de la propuesta una Certificación como mínimo para dos (2) personas sobre la administración de toda la solución en un centro de entrenamiento avalado por el fabricante de la marca a ofrecer, obtendrá el máximo puntaje seleccionado.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA: La certificación final otorgada por el centro de entrenamiento dependerá del desempeño de las personas seleccionados a presentar las pruebas correspondientes.</p>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	El oferente que incluya dentro de la propuesta una Certificación como mínimo para dos (2) personas sobre la administración de toda la solución en un centro de entrenamiento avalado por el fabricante de la marca a ofrecer, obtendrá el máximo puntaje seleccionado.	10 puntos	PUNTAJE TOTAL A OBTENER	10 puntos	<p>10</p>	<p>Una vez verificada la propuesta de la empresa CONSORCIO HIPERCONECTIVIDA D 2019 se evidencia que ofrece: "una certificación para 2 personas, en centro certificado de Bogotá, 3 días (no incluye viáticos), incluye 1 Boucher para cada persona presentar el examen de certificación". Folio 302</p> <p>Por tal motivo se otorgan 10 Puntos.</p>						
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER													
El oferente que incluya dentro de la propuesta una Certificación como mínimo para dos (2) personas sobre la administración de toda la solución en un centro de entrenamiento avalado por el fabricante de la marca a ofrecer, obtendrá el máximo puntaje seleccionado.	10 puntos													
PUNTAJE TOTAL A OBTENER	10 puntos													
<p>3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CINCO-05- PUNTOS)</p>														
<p>3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (CINCO -05- PUNTOS).</p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios* son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios</p> <p>* Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.</p> <table border="1"> <tr> <td>Proyecto: Ato, Sistema Gestión de Gestión</td> <td>Acuerdo Decreto de Bienes y Servicios</td> </tr> <tr> <td>Acuerdo Decreto - Dirección de Bienes y Servicios</td> <td>Acuerdo Decreto Sistema de Gestión</td> </tr> <tr> <td>Fecha: Agosto - Dirección Jurídica</td> <td>Acuerdo Decreto Jurídica - JGA</td> </tr> </table> <p>nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - colizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> <tr> <td>2.5</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> </table> <p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Proyecto: Ato, Sistema Gestión de Gestión	Acuerdo Decreto de Bienes y Servicios	Acuerdo Decreto - Dirección de Bienes y Servicios	Acuerdo Decreto Sistema de Gestión	Fecha: Agosto - Dirección Jurídica	Acuerdo Decreto Jurídica - JGA	5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	<p>PUNTOS</p> <p>5</p>	<p>OBSERVACION</p> <p>Se evidencia que el proponente CONSORCIO HIPERCONECTIVIDA D 2019 adjunta un Anexo 07 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL relacionando que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional. Folio N° 297</p> <p>Por tal motivo se otorgan 5 Puntos.</p>
Proyecto: Ato, Sistema Gestión de Gestión	Acuerdo Decreto de Bienes y Servicios													
Acuerdo Decreto - Dirección de Bienes y Servicios	Acuerdo Decreto Sistema de Gestión													
Fecha: Agosto - Dirección Jurídica	Acuerdo Decreto Jurídica - JGA													
5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"													
2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"													
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"													

EMC



4. INCENTIVO A LAS MIPYME (MÁXIMO CINCO-05- PUNTOS)

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCO (05) PUNTOS)

De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral

PUNTOS

OBSERVACION

5

Se evidencia en el Folio 299, que el proponente **CONSORCIO HIPERCONECTIVIDA D 2019** cuenta con una planta de (40) trabajadores.

Por tal motivo se le otorgan 5 Puntos.

5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNO-1- PUNTO)

5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNO -1- PUNTO)

Decreto 1062 de 2016 en sus artículos 2.2 1.2.4.2.2. Convocatorias Inicitadas a Mipyme.

Proyecto: Ato, Myriam Alcino Decandia (1)	Área: Dirección de Bienes y Servicios
Asesor Jurídico - Dirección de Bienes y Servicios	Área: Juntas de Selección
Neves, Ansel - Dirección Jurídica	Área: Dirección Jurídica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 01800078000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



32

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados al a planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con una vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha, podrá ser consultado en <http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad>.

Conforme a lo anterior se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje alguno, así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrán puntaje alguno

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral

0

No se evidencia documentación adjunta para obtener este punto.

ITMC.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Por lo tanto, tomando en consideración lo anterior y conforme al **MODULO II-B-REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**. Numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 3, 4 y 5 de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 038 de 2019, el oferente:

- **CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019** obtiene:

Por **EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL: 44 PUNTOS**

Por **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 5 PUNTOS**

Por **INCENTIVO A LAS MIPYME: 5 PUNTOS**

Por **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 0 PUNTOS**

Para un total de **54 Puntos** de los 55 posibles a obtener.

Así las cosas, tomando en consideración lo anterior, la Dirección de Sistemas y Tecnología recomienda que la propuesta presentada por el oferente: **CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019**, para la Invitación Pública No. 038 de 2019: "ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE DE GESTIÓN Y SISTEMA DE RESPALDOS (BACKUPS) PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA". Continúe con el proceso, de evaluación toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados en el MODULO II- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, numeral 3.1 Especificaciones Técnicas Del Servicio Y Del Bien. MODULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 3. Requisitos Técnicos Habilitantes. MÓDULO II-B-REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, numerales 2. Evaluación Técnica Adicional, 3. Incentivo a la Industria Nacional, 4. Incentivo a las MiPyme y 5. Incentivo en favor de personas con discapacidad. De igual manera, con la propuesta económica (Anexo No.3) ajustada con los precios del mercado actual.

Cordialmente,


EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15.49.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*